



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00338** - 00

Reunidas las exigencias establecidas en los artículos 368, 384, 385 y ss del C. G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN DE TENENCIA (leasing habitacional), promovida por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en contra de **LYDA INÉS MUÑOZ HOYOS y NOEL MARTÍNEZ CRUZ.**

Tramítese la presente demanda por el procedimiento VERBAL de mayor cuantía.

De la misma córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días

Notifíquese este proveído a la demandada personalmente bajo los lineamientos contemplados en los arts. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con las disposiciones previstas en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a la Dra. LINA GUISELL CARDOZO RUIZ como apoderada judicial de la parte actora conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 54 del 31-may-2022*